

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CARLOS MARIO QUIROZ MORALES, GUILLERMO LEÓN SIERRA RESTREPO y FRANCISCO ANTONIO SIERRA RESTREPO**, que dentro del expediente No. **NII-14521**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de marzo de 2016--
-RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060003686. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **NII-14521**, presentada por los señores **CARLOS MARIO QUIROZ MORALES, GUILLERMO LEÓN SIERRA RESTREPO y FRANCISCO ANTONIO SIERRA RESTREPO**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.136.849, 71.905.647 y 71.905.815, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 18 de septiembre de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **YOLOMBO y GÓMEZ PLATA**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 65,57389 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1227752.0	882945.0	N 79° 30' 30.43" E	1757.38 Mts
1 - 2	1228072.0	884673.0	S 72° 41' 29.92" W	1720.93 Mts
2 - 3	1227560.0	883030.0	N 23° 52' 46.63" W	209.97 Mts
3 - 4	1227752.0	882945.0	N 56° 8' 32.73" E	852.58 Mts
4 - 5	1228227.0	883653.0	N 74° 3' 55.78" E	717.57 Mts
5 - 6	1228424.0	884343.0	S 67° 21' 45.42" E	254.62 Mts
6 - 1	1228326.0	884578.0	S 20° 30' 23.09" E	271.18 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO--**
-Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

11 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

15 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

